



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 14 DE JULIO DE  
2011.**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil once, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

**Alcalde-Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

**Concejales/as:**

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
D. Francisco José Martín López (P.P.)  
D. José Antonio López Marcet (P.P.)  
Dña. Carmen Doblas Torralvo (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)  
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)  
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)  
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)  
Dña. Rocío Espínola Hinojo (P.P.)  
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)  
D. Antonio Sánchez Montero (P.S.O.E.)  
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)  
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)  
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Jorge Sánchez Vergara (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Ramón Guanter Bruixola (U.P.yD.)  
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (ERES)

**Secretario-Accidental:**

D. Carlos Alberto Díaz Soler



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 11/06/11:** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión de 11 de junio de 2011, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., no se había incorporado aún a la sesión).

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente referente al nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2011:

#### ***“PROPUESTA***

*Que presenta el Alcalde-Presidente ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:*

#### ***ANTECEDENTES DE HECHO***

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por este Ayuntamiento han iniciado los trámites para efectuar el nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto; para lo cual se publicó anuncio en el BOP de Málaga de 31 de mayo de 2011 por el que se abrió el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes. Concluido dicho plazo se han presentado en plazo ocho solicitudes, correspondiendo a los siguientes interesados:*

*D. Francisco Guzmán Merino.  
D. Manuel Pérez Páez.  
D. Salvador Luna Bernal.  
D. Pedro Bernal Valderrama.  
D<sup>a</sup>. Sandra Asunción Ruiz Ballesteros.  
D<sup>a</sup>. Iuminada Regateiro Suárez.  
D. José Antonio Santamaría García.  
D<sup>a</sup>. Isabel María León Suárez.*

*Asimismo, se presentó fuera de plazo solicitud por D<sup>a</sup>. Juliana González Blázquez.*

*Tras el análisis pormenorizado de las solicitudes presentadas en plazo, y tomando en consideración diversos factores y capacitaciones de los solicitantes tales como la titulación académica, el arraigo en el municipio y la disponibilidad para ocupar el puesto se considera que la persona más idónea para ocupar el puesto de Juez de Paz titular es D. José Antonio*



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Santamaría García por concurrir en el mismo todas las circunstancias descritas con anterioridad, a saber: Ostenta la titulación de Licenciado Universitario, gozando pues de una preparación académica apropiada para el desempeño del puesto. Dicha capacitación intelectual se ha apreciado incluso en la propia redacción de la solicitud, en la que se aprecia una capacidad expositiva propia de una persona con estudios superiores, cualidad que consideramos necesaria para el ejercicio propio de las funciones que va a desempeñar. En el candidato propuesto también se dan circunstancias que acreditan un arraigo en la localidad importante, que van más allá de la mera residencia, ya que además regenta un negocio en el municipio además de formar parte de varias asociaciones locales. También es conocedor de la Administración pública, ya que trabajó para este Ayuntamiento durante dos años. Finalmente, al regentar su propio negocio, goza de libertad horaria para desempeñar el puesto para el que se le propone.*

*El solicitante propone asimismo a D. Andrés Santamaría González, quien firma la solicitud en prueba de conformidad, para su nombramiento como juez suplente, considerándose por esta Alcaldía persona especialmente cualificada para el desempeño de tales labores por concurrir en ella la condición de licenciado por la UNED, diplomado en magisterio, y estar asimismo integrado en el tejido asociativo municipal desempeñando labores como Secretario de la Asociación San Juan y participando activamente en la vida cultural del municipio. El hecho de que dicha persona esté jubilada también hace que goce de libertad horaria y plena disponibilidad para el desempeño del puesto cuando sea requerido.*

*En su virtud,*

**SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:** *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, a fin de que sean designados como Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente de este municipio D. José Antonio Santamaría García y D. Andrés Santamaría González.*

*Alhaurín de la Torre a 5 de julio de 2011.El Alcalde.Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó la propuesta objeto de debate y dijo que las mejores solicitudes son las presentadas por D. José Antonio Santamaría y por D. Andrés Santamaría.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que ha faltado la participación de la oposición, pues en otros ayuntamientos sí se da participación a la misma; dijo que le sorprende que de ocho solicitudes haya cada vez distintos criterios de selección; y dijo que el padre ocupa el lugar de Juez de Paz Sustituto, cuando no ha formulado solicitud y es del Partido Popular.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., también solicitó más participación de la oposición y afirmó que no tiene nada en contra de los designados pero, como siempre, son del P.P..



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que iba a votar a favor de la designación pues el candidato es idóneo, pero lamentaba la falta de participación de la oposición y que sí se le haya dado a la asamblea del P.P., cuando los grupos deben informar a sus asambleas una vez que los acuerdos plenarios están adoptados.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que no tiene objeción con la designación planteada pero sí con el procedimiento seguido por no dar participación a la oposición.

El Sr. Alcalde dijo que esta persona es un miembro activo en diferentes colectivos y es una persona muy profesional con mucho autocontrol y su simpatía con el P.P. no le impide ejercer el cargo.

Dña. Patricia Alba dijo que no tiene nada contra el candidato y cree que es una persona válida, pero dijo que estas no son las formas, por lo que demanda más participación.

Dña. Brénea Chaves dijo que espera más participación para la próxima vez.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por mayoría absoluta por 14 votos a favor (P.P. y UPyD), 5 en contra (P.S.O.E. e I.U., D. Jorge Sánchez Vergara no se había incorporado aún a la sesión) y 1 abstención (ERES).

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la aprobación del Calendario de Fiestas Locales para el año 2012:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2011:

#### “PROPUESTA

*Que presenta el Alcalde-Presidente ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía se ha requerido a este Ayuntamiento a fin de que se proceda a la determinación de las fiestas locales, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del RD 2001/1983 de 28 de julio.*

*Por todo ello y en atención a continuar con las fiestas que tradicionalmente se celebran en la localidad se propone que las fiestas locales de Alhaurín de la Torre para el año 2012 sean el 20 de enero (San Sebastián) y el 24 de junio (San Juan).*

*En su virtud,*



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:** *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación acordándose en su consecuencia la determinación de las fiestas locales para los días 20 de enero (San Sebastián) y el 24 de junio (San Juan).*

*Alhaurín de la Torre a 5 de julio de 2011. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”*

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., no se había incorporado aún a la sesión).

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la Modificación de la Plantilla:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de julio de 2011:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

*Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, se estima procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la determinación del número y características del personal eventual, por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Amortizar las plazas de personal eventual aprobadas en sesión plenaria del día 23 de diciembre de 2010, de la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local “Aqualauro”.*

**SEGUNDO.-** *Crear las plazas de personal eventual del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local “Aqualauro” con el detalle siguiente:*

- *1 Secretario/a adjunto a Alcaldía.*
- *1 Coordinador/a de Empleo-Atención al Ciudadano/a-Comunicación.*
- *1 Coordinador/a de Restauración, Reforestación, Canteras y Zonas de Recuperación Medio-Ambiental.*
- *1 Coordinador/a de Comunicación y Prensa.*
- *1 Coordinador/a de Servicios de Asesoría Institucional y Reclamaciones Patrimoniales.*
- *1 Director/a Gerente del O.A.L. Aguas de Alhaurín de la Torre “Aqualauro”.*
- *1 Coordinador/a de Diseño y Mantenimiento de Parques y Jardines.*
- *1 Coordinador/a de Actividades Socioculturales.*

*En Alhaurín de la Torre, a 30 de junio de 2011. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda  
Alcalde-Presidente.”*



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo va a votar en contra porque se han aplicado criterios de austeridad a la oposición y no al Equipo de Gobierno, recordando que el personal eventual no es para realizar labores administrativas, por lo que anunció que el P.S.O.E. iba a recurrir si se daba el caso.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que todos los ex-concejales del P.P. se quedan como cargos de confianza.

En estos momentos se incorporó a la sesión D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U..

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que iba a votar en contra basándose en su programa electoral, que incluía una reducción de los cargos de confianza.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que el acceso a esos puestos debe ser bajo los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

El Sr. Alcalde dijo que las plazas no se pueden ocupar con el personal actual, pues la plantilla está muy justa, además, las funciones que van a desempeñar son de coordinación; dijo que no se han aumentado las dedicaciones exclusivas, quedándose en cuatro, y las retribuciones han disminuido; dijo que la oposición habla sin conocimiento y tergiversando la realidad, pues las dedicaciones exclusivas se han disminuido a parciales, de forma que el ahorro en una legislatura asciende a más de 500.000 euros, por lo que eso sí es austeridad y se da ejemplo desde el Equipo de Gobierno; dijo que a la oposición las asistencias a comisiones se les ha mantenido y afirmó que él, cuando estaba en la oposición, nunca cobró ni tuvo personal adscrito a su grupo; dijo que la oposición tampoco abre la puerta para un futuro; dijo que por asistencias a plenos y comisiones va a haber un incremento del gasto, pero se va a ahorrar en cuanto a las dedicaciones exclusivas.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él se ha bajado el sueldo y que sólo con esa bajada el municipio se va a ahorrar mucho dinero y que, además, intentará ahorrarle al pueblo todo el dinero que pueda, como cuando estuvo de Senador.

Dña. Patricia Alba dijo que cuando estuvo en el Senado cobró como Senador de todos los españoles, además, su grupo no ha hablado de dedicaciones exclusivas sino que lo que se hace es que se reparte el sueldo entre concejales a dedicación parcial y ex-concejales como cargos de confianza, y el P.P. ha aumentado los cargos de confianza, dejando a la oposición sin nada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves dijo que el P.P. está duplicando los salarios, pues hay más cargos de confianza y si el Alcalde sale de Senador entonces cobrará por asistencias a los órganos colegiados; afirmó que su grupo está de acuerdo con rebajar la cuantía de las asistencias a cambio de más medios humanos, pues este es un gran pueblo cuyos vecinos tienen el derecho a ser debidamente representados; y, en cuanto a la judicialización, dijo que se hará cuando lo crean conveniente, pero no hay ahorro.

D. Ramón Guanter dijo que él ha hecho números y no le sale tal ahorro, aunque le hubiese facilitado dicho trabajo si hubiera tenido más datos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que con la plantilla actual esos puestos podrían quedar cubiertos sin necesidad de cargos de confianza.

El Sr. Alcalde dijo que hay puestos como el de Secretaria del Alcalde que no lo quiere realizar ningún funcionario, por la presión y el horario de dicho puesto; afirmó que le puede dar los datos que necesita el Sr. Guanter, pues el ahorro es evidente y son datos que le ha facilitado la Interventora Municipal; dijo que hay un cargo más que en la anterior legislatura, pero también el municipio tiene 6.000 habitantes más que hace cuatro años; dijo que el D. Francisco Conejo de la Diputación le llegó a decir en el Juzgado que los únicos alcaldes que se portaban bien con la oposición era Pedro Fernández Montes, de Torremolinos, y Joaquín Villanova Rueda, pues en otros pueblos la oposición no cobra ni 15 euros por asistencias a Plenos, cuando aquí se cobran 200 euros.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él no va a nombrar ningún cargo de confianza del P.S.O.E., pues los cargos de confianza son precisamente personas de confianza, pero no se consensúa tanto por la judicialización de la política que hace la oposición, y cuando el P.P. tuvo coordinador de grupo lo hizo en su derecho porque era la fuerza más votada y con más concejales.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 votos en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente al informe de Morosidad elaborado por la Sra. Tesorera:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 11 de julio de 2011:

**“INFORME DE TESORERIA**

**ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES**

**AYUNTAMIENTO Y AQUALAURO**  
**REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010**



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**TRIMESTRE:** SEGUNDO 2011 (impagadas a 30 de JUNIO 2011)  
**FECHA EMISION INFORME:** 1 julio 2011 **PLENO:** Julio 2011

*La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Aqualauro, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:*

### **HECHOS**

*Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago, el procedimiento de reclamación de deudas y de rendición de informes.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

*Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:*

*“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, **elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.***

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, **dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda** y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.  
...”*

*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas***





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:*

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial.”*

*Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.*

*Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.*

### **RECORTE EN PLAZOS DE PAGO**

*El artículo tercero de la ley 15/2010 ha modificado el artículo 200-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:*

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato,** ... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro .... Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura ... sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.”*

*Dicho plazo de pago tan perentorio de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:*

**“Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.**

*El plazo de **treinta días** a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley ... se aplicará **a partir del 1 de enero de 2013.***

*Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de **2010** el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los **cincuenta y cinco días** ...*



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los **cincuenta días** ...*

*Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los **cuarenta días** ...”*

*El informe de Tesorería versará pues sólo sobre las obligaciones de pago de los plazos de la Ley 15/2010 que son las que provienen de:*

- los contratos celebrados con posterioridad al 7 de julio de 2010.
- aquellos gastos que sean de tracto sucesivo y contratos de adhesión (suministro de teléfono, etc) que no se imputan a una operación AD.

*No se relacionan (aunque les es de aplicación las consecuencias por impago y el procedimiento de reclamación) aquellas facturas y certificaciones pendientes de pago:*

- referidas a operaciones ADs contabilizadas previo al 7 de julio
- referidas a ejercicios cerrados

### **DIA DE INICIO DEL CÓMPUTO**

*La modificación del art. 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público acortando el plazo de pago a contar desde la expedición de la factura ha de ser interpretada conforme a la normativa tributaria que establece plazos tasados para la expedición y remisión de las facturas. Así como las STS como la de 26 de marzo de 1996 que fijan como fecha de inicio del cómputo para el pago el de la presentación ante la Administración.*

*Considerando que:*

- *el art. 15 del RD 1496/2003 establece la obligación del proveedor **de remisión** de las facturas o documentos sustitutivos en el mismo momento de su expedición*
- *el art. 4.2 de la Ley 3/2004 asimismo les obliga **a hacer llegar** la factura a sus clientes antes de que se cumplan 30 días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de servicios.*
- *y a la vista del art. quinto.2 de la Ley 15/2010 que obliga que toda factura o documento contractual sea **registrada previamente por Intervención***

*Es argumentable que el tiempo que el proveedor tarde en cumplir con su obligación de presentar la factura expedida en el Registro no puede perjudicar los plazos de pago ya acortados para la Administración, máxime con las nuevas gravosas consecuencias si se retrasa. Sin perjuicio que por la Administración se informe detalladamente al proveedor del circuito de tramitación de facturas.*

***El inicio del plazo de pago considerado para el Informe es:***

- ***la de la entrada en el Registro de Intervención de la factura para servicios y suministros.*** Si hubiera sido registrada en el Registro General deberá darse instrucciones para que inmediatamente sea remitida al Registro de Facturas y



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*documentos justificativos dependiente de Intervención (+). Si el proveedor optara por agrupar facturas dentro de los 15 días (art. 4.4 Ley 3/2004), la fecha de inicio del cómputo será la fecha correspondiente a la mitad del periodo de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate*

*- la de la expedición de la certificación de obras porque por especialidad en la normativa del IVA la obligación de expedir la factura es al devengo bien porque se ha producido un pago anticipado bien porque se ha recepcionado la obra. En el supuesto de que se retrasase su expedición sin justificación respecto el plazo legal, el de 10 días salvo Pliego de condiciones, se considera tácitamente el del registro de la relación valorada.*

### **CONSECUENCIAS DEL IMPAGO**

*La Ley 3/2004 establece dos consecuencias económicas:*

*“Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor”*

*“Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a reclamar una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste. En la determinación de estos costes de cobro se aplicarán los principios de transparencia y proporcionalidad respecto a la deuda principal. La indemnización no podrá superar, en ningún caso, el 15 por ciento de la cuantía de la deuda, excepto en los casos en que la deuda no supere los 30.000 euros en los que el límite de la indemnización estará constituido por el importe de la deuda de que se trate.*

*2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del pago.”*

### **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA DEUDA**

*El artículo tercero de la ley 15/2010 añade un nuevo artículo 200 bis de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:*

*“Transcurrido el plazo a que se refiere el art.200.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión del cobro.”*

### **CONTENIDO DEL INFORME**



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Hasta el pasado mes, la IGAE no ha emitido su primer informe de cumplimiento y el MEH no ha publicado las directrices en forma de Guía que ha de cumplir el informe de morosidad. Tras publicarse dicha guía en la web del MEH, las empresas informáticas, entre las que figura TAO, se han comprometido a la adaptación informáticas de los programas contables con anterioridad al 30 de septiembre de 2011.*

*Mientras tanto, la confección del presente informe se ha tenido que efectuar con la información actual del programa de TAO que recoge el siguiente concepto en su listado "Facturas contabilizadas pendientes de pago a 30/06/2011" detallando las facturas registradas en el Registro de facturas dependiente de Intervención que a fecha 30 de junio de 2011 han sido reconocidas y están pendientes de pago superando el plazo de 50 días vigente para 2011.*

***Tanto para el Ayuntamiento como para Aqualauro no hay ninguna factura que incumpla el plazo de pago establecido por Ley de las reconocidas contablemente a 30 de junio de 2011.***

*El siguiente informe de cumplimiento de plazos será el correspondiente al tercer trimestre de 2011 y por tanto si TAO ha efectuado la adaptación contable exigida por el MEH el contenido y formato se adecuará a la misma a partir del 30 de septiembre.*

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

*Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y en todo caso, que se dé traslado por el Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno, del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº Economía y Hacienda así como al órgano competente de la CA de Andalucía.*

*En Alhaurín de la Torre, a 1 de julio de 2011. LA TESORERA.Fdo.: Mª Rocío Claros Peinado."*

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO SEXTO.- Proposición nº. 8517, de 29 de junio de 2011, presentada por el Concejal D. Ramón Guanter Bruixola del grupo político UPyD, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, adopte determinados acuerdos en apoyo del orden Constitucional en el País Vasco:** Figura en el expediente proposición nº. 8517, de 29 de junio de 2011, presentada por el Concejal D. Ramón Guanter Bruixola del grupo político UPyD, la cuál no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, por lo que, de acuerdo con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se somete a ratificación su inclusión en el orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

La proposición dice así:

*“El grupo político de UPyD propone al Pleno de Alhaurín de la Torre la siguiente declaración institucional*

***EN APOYO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL EN EL PAÍS VASCO***

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, formado por los representantes democráticamente elegidos el pasado 22 de mayo, declara:*

- 1.- Su apoyo unánime a todos aquellos concejales de las ciudades y municipios del País Vasco que están sufriendo cualquier tipo de amenaza, coacción o presión por parte de los representantes de la organización Bildu, o de otras personas o colectivos.*
- 2.- Su condena a cualquier tipo de actitud que impida el libre ejercicio de las funciones a los concejales elegidos democráticamente en las elecciones municipales del 22 de mayo y*
- 3.- Su defensa de que en todos los Ayuntamientos e instituciones ondee la bandera de España junto al resto de banderas institucionales.”*

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, leyó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pues es preciso hacer algo más y debe remitirse a la Casa Real, al Presidente del Gobierno, al Gobierno, al Ministerio del Interior y a las autonomías.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que espera que se traigan a pleno las mociones que se presentaron antes del 30 de junio y afirmó que su grupo iba a apoyar la propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo también iba a aprobar la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que se iba a abstener pues el acceso de Bildu ha sido por votación popular.

Sometida la proposición a votación, fue aprobada por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 abstención (ERES).

**PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Se someten a conocimiento del Pleno los



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Decretos/Resoluciones desde el número 397, de 5 de abril de 2011, hasta el número 959, de 29 de junio de 2011.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, en cuanto al acuerdo de la página 9 del acta de 21 de junio de 2011 de J.G.L., dijo que la terraza de la “Comarca del Duende” puede provocar un accidente; sobre el acta de 23 de junio, página 23, relativa a una denuncia sobre los terrenos de la depuradora, le gustaría saber dónde están los terrenos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que los terrenos se cedieron al Ayuntamiento y vamos a defender nuestros derechos, aunque el tema es muy antiguo, cree que los mismos se cedieron a cambio de recalificaciones.

**PUNTO OCTAVO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:** D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., manifestó que quería presentar por urgencia una moción de su grupo, de fecha 1 de julio de 2011, registro de entrada número 8644, sobre participación ciudadana en los plenos, con la que se quiere que los ciudadanos participen activamente y decidan sobre la vida política de Alhaurín de la Torre.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que no aprecia que esté acreditada la urgencia de la misma.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, pidió su aprobación porque se hace eco de los movimientos sociales que piden más participación ciudadana.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que iba a votar en contra porque va a respetar los plazos que ha dado el Alcalde.

El Sr. Alcalde dijo que está de acuerdo en muchas cosas, más en el fondo que en las formas, pero que ahora no es urgente.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que esto no pasaría si hubiese un reglamento orgánico del pleno.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que este es un pleno muy corto y es ideal para debatir estas mociones.

Sometida la urgencia a votación, fue rechazada por 14 votos en contra (P.P. y UPyD) y 7 votos a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO NOVENO.- Ruegos y preguntas:** Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la piscina municipal está cerrada y la de El Lagar cuesta tres euros y preguntó por la piscina de Campanario de Retamar y preguntó si se ha fumigado en esa



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

zona, contestándole afirmativamente D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad.

Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., felicitó a la Concejala de Televisión Local por la parrilla de televisión y le preguntó qué medidas se van a tomar respecto del dictamen del Consejo Audiovisual de Andalucía, indicándole Dña. Rocío Espínola Hinojo que lo estudiaría y se informaría.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que no hay sensibilidad con los problemas acústicos, como ocurre con el asunto de la gasolinera de BP, por lo que pide que se dé urgencia en estos casos.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que Cáritas tiene un problema porque cada vez recibe más alimentos y no tiene sitio para su almacenamiento, por lo que ruega que se le facilite un almacén del campo de Los Manantiales.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, le dijo al Sr. Guanter que hay otras ONGs que pagan alquileres y, además, a la Iglesia se le han cedido más espacios que a nadie, no obstante, se les va a ayudar.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, pidió el calendario de cumplimiento del programa electoral del P.P. y pidió la programación.

El Sr. Alcalde dijo que el futuro es muy incierto y en la legislatura anterior se hicieron más de seiscientas obras, a pesar de la crisis, pero ahora nadie sabe qué va a ocurrir.

D. Ramón Guanter preguntó cuál es la fecha de finalización de las obras del aparcamiento subterráneo y si se van a paralizar las mismas, contestándole el Sr. Alcalde que hay un retraso por un manantial, pero que no se van a paralizar las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

El Secretario-Accidental

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Carlos Alberto Díaz Soler